

## EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2008 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

### Supuesto práctico trabajador o trabajadora de una caja

#### CERTIFICADO DE RETENCIONES:

##### Rendimientos del Trabajo

Rendimientos correspondientes al ejercicio	Retenciones	Importe íntegro satisfecho
Retribuciones dinerarias.....	5.410	27.040
	Valoración	Ingresos a cuenta
	n	efectuados
Retribuciones en especie.....	920	184
Por el anticipo social	200	40
Por el préstamo vivienda	720	144
Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social		1.800

#### CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CC.OO., y en 2008 abonó 121,80 euros por este concepto<sup>1</sup>.

#### PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las **aportaciones realizadas por la empresa**, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 482 del apartado "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social".

A Rendimientos del trabajo									
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....	001				27.040,00				
Retribuciones en especie.....	002	920,00	003	184,00	004	184,00	005	920,00	
<small>(excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)</small>									
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....	006								
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....	007								
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe .....	008								
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....	009				27.960,00				
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....	010			1.800,00					
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011			121,80					

### Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

Capital amortizado	1.200	
Intereses pagados <sup>2</sup>	3.600	
Retribución en especie por el préstamo vivienda <sup>3</sup>	720	
Seguro amortización préstamo	280	
<b>CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL)</b>	<b>5.800</b>	El importe máximo con derecho a deducción es de 9.015 euros.
<b>DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida<sup>4</sup></b>	<b>870</b>	Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros

<input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual			
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros			
	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual .....	A 5.800,00	780 582,90	781 287,10

### VIVIENDA HABITUAL ADQUIRIDA ANTES DEL 20.01.2006: Compensación fiscal

Si esta vivienda fue adquirida antes del 20 de enero de 2006, pero después de 1/01/1992 (no se considera retribución en especie en los préstamos constituidos con anterioridad a esta fecha), puede accederse, como indicamos en el primer comunicado, a una compensación por la diferencia entre la aplicación de la ley anterior y de la actual.

<b>Compensaciones fiscales:</b>	
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006 .....	738 225,38

Como ya indicamos en el primer comunicado, las viviendas compradas con anterioridad a 4/05/1998, con la nueva ley han perdido la posibilidad de practicar la compensación adicional que gozaban pudiendo disfrutar sólo de esta compensación.

Abril 2009

<sup>1</sup> El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.

<sup>2</sup> Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.

<sup>3</sup> Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.

<sup>4</sup> En alguna comunidad autónoma este porcentaje puede variar por el tramo autonómico aplicado en función de diversas condiciones.

## CON CCOO, TU GANAS

**BOLETÍN DE AFILIACIÓN**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Caja \_\_\_\_\_ Centro de trabajo \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ e-mail personal \_\_\_\_\_

**Envíalo por valija a la Sección Sindical de CCOO. en la CAM**

Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 27. 03007- ALICANTE –tel.: 965 10 54 62  
 C/ Corazón de María, 70 /entrepantana. 28002 - MADRID –tel.: 915 10 58 16  
 Avda. Fernando el Católico, 14. 46008-VALENCIA -tel.: 963 91 46 61

